21/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La prescripción entre coherederos: aplicación práctica

I. SUPUESTO DE HECHO Y DERECHO POSITIVO

1. Supuesto de hecho

Dos hermanos a finales del siglo XIX compran e inscriben a su nombre una finca al 50% proindiviso para Juan y el 50% proindiviso para Antonio. Fallecidos los dos hermanos, los hijos de Juan cuidan de ir inscribiendo, su testamentaria, y luego los nietos y bisnietos.

Los hijos, nietos y bisnietos de Antonio no han inscrito sus sucesiones. La finca ha sido explotada, al menos desde el fallecimiento de los primitivos compradores, por los descendientes de Juan, sin que los descendientes de Antonio hayan intervenido para nada en su explotación.

Ahora en el siglo XXI los hijos de Juan tienen convenido con un tercero la venta del inmueble, por un precio cierto, pero el futuro adquirente, tras la pertinente información registral, le dice a los descendientes de Juan que como es lógico se le otorgue la escritura e inscriba la finca entera, los hijos de Juan para ello se encuentran con un **doble problema**: uno, la sucesión tabularía; y otro, ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |